Fallo

1) Declarar que la República de Finlandia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 5, apartado 1, y 16, apartado 1, de la Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre las instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga, al no haber establecido ni aplicado planes de recepción y manipulación de residuos respecto a todos sus puertos.

2) Condenar en costas a la República de Finlandia.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 4 de octubre de 2007 — É. R. y otros/Consejo y Comisión

(Asunto C-100/07 P)

«Recurso de casación — Responsabilidad extracontractual de la Comunidad —"Encefalopatía espongiforme bovina" — No adopción de medidas adecuadas por el Consejo y por la Comisión para evitar la propagación de la enfermedad — Recurso de casación manifiestamente infundado»

1. *Responsabilidad extracontractual — Requisitos (Art. 288 CE, párr. 2; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 46) (véase el apartado 27)*

2. *Recurso de casación — Motivos — Motivo formulado contra un fundamento de Derecho de la sentencia que no es necesario para justificar el fallo — Motivo inoperante (Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1) (véase el apartado 40)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera) de 13 de diciembre de 2006, É. R. y otros/Consejo y Comisión (T-138/83), mediante el cual el Tribunal de Primera Instancia declaró la inadmisibilidad parcial y desestimó por infundado en todo lo demás el recurso de los recurrentes que tenía por objeto una pretensión de indemnización con arreglo al artículo 235 CE y al artículo 288 CE, párrafo segundo, en la que se solicitaba reparación de los perjuicios sufridos a raíz de la contaminación y posterior fallecimiento de familiares que padecían una nueva variante de la enfermedad de Creutzfeld-Jakob, aparentemente vinculada a la aparición y a la propagación en Europa de la encefalopatía espongiforme bovina, de la que consideraban culpables al Consejo y a la Comisión — Requisitos para que se genere la responsabilidad extracontractual de las Comunidades.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costas a É. R., O. O., J. R., A. R., B.P. R., T. D., J. D., D. D., V. D., D. E., É. E., C. R., H. R., M.S. R., I. R., B. R., M. R. y C. S.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 11 de octubre de 2007 — Wilfer/OAMI

(Asunto C-301/05 P)

«Recurso de casación — Marca comunitaria — Signo denominativo "ROCKBASS" — Denegación de registro — Sobreseimiento»

Marca comunitaria — Procedimiento de recurso — Sobreseimiento [Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, art. 63] (véanse el apartado 20 y el fallo)